Fecha: 2024-10-18 10:41:14
Radicado: S2024175918
Cod Dependencia: 41 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA
Destino: LUZ DARY BUENO CARVAJAL
Total Anexos: 0

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-104952-353bc6-60870812
2024-10-18T11:14:59-05:00 - Pagina 1 de 6

Código 12130

Bogotá, D.C., 18 de octubre de 2024

Señora
Darly Katherine Rodríguez Gaitán
Bogotá D.C.

Asunto: Informe de remisión por competencia y Respuesta derecho de petición radicado E2024046865.

Respetada señora Darly, reciba un cordial saludo

En atención al radicado del asunto, la Subdirección Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar, da respuesta, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas de la entidad, en los siguientes términos, presentando el contenido de la sugerencia recibida, así:

> ***"Yo Darly Katherine Rodríguez Gaitán sugiero a la entidades (sic) pùblicas la ampliación del jardín y si es posible un siguiente grado de educación (primaria) dándoles la oportunidad a las mismas profesoras becas de estudio para seguir laborando con cuya voccacion (sic) y amor para todos los niños"*.**

En primer lugar, es oportuno informar que La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS tiene la misión y la responsabilidad en la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales, promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

De esta manera la Secretaría Distrital de Integración Social a través de su Proyecto de Inversión 7939 *"Desarrollo de capacidades para las personas gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C."* el cual tiene como objetivo general *"Promover el desarrollo integral de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de la atención integral y de calidad en la ciudad de*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-104952-353bc6-60870812
2024-10-18T11:14:59-05:00 - Pagina 2 de 6

Bogotá"., plantea los compromisos de la Administración Distrital para la Atención Integral a la Primera Infancia con Enfoque Diferencial y de Derechos, garantizando la educación inicial en el marco de la atención integral a niños y niñas del Distrito desde los cero (0) a los tres (3) años y para las unidades operativas ubicadas en UPZ reportadas como deficitarias para la Secretaría de Educación del Distrito - SED, niñas y niños de los niveles de pre jardín y jardín (edades entre los tres (3) y cuatro (4) años), a través de la cooperación de distintas organizaciones (Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL) que desarrollen programas de atención en educación a la primera infancia, conforme a la demanda que se encuentre en las localidades donde se presente la necesidad.

Es así que en el Portafolio de Servicios, Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias[1] de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS la atención va dirigida a *"Niñas y niños menores de 3 años que habiten en Bogotá; con excepción de niñas y niños menores de seis (6) años con discapacidad o alteraciones en el desarrollo que según concepto técnico profesional deban ingresar o para niñas y niños de cuatro (4) o cinco (5) años ubicados en UPZ con déficit de oferta en las Instituciones Educativas Distritales (IED) reportadas por la secretaría de Educación del Distrito -SED"*.

Sin perjuicio de lo anterior, se procedió a remitir por competencia su escrito a la Secretaría de Educación del Distrito, con el fin de que consideren su propuesta y amplíen la información de acuerdo con su misionalidad.

En segundo lugar, y frente a su propuesta relacionada con: ***"la ampliación del jardín y si es posible un siguiente grado de educación (primaria)",*** es importante precisar que en desarrollo del proyecto antes mencionado la Fundación Pepaso presentó ofertas en el marco de la invitación publica SDIS-DCT092-002-2024 cuyo objeto es *"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL.",* resultado del cual le fue adjudicado entre otros el lote 7.

[1] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2024/Entidad/25092024-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v11.pdf

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-104952-353bc6-60870812
2024-10-18T11:14:59-05:00 - Pagina 3 de 6

Es así que la Secretaria Distrital de Integración Social y la Fundación Pepaso, suscribieron el Convenio de Asociación No. 7618 de 2024, con el objeto de aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de Ciudad Bolívar, con la puesta en marcha del Jardín Infantil Cofinanciado Caminos de la Vida ubicado en la Carrera 76C Bis No. 62F – 42 Sur, predio que en el marco del proceso competitivo adelantado cuenta con concepto de plantas físicas acorde con las condiciones de la estructura solicitada para una capacidad máxima de 105 niños y niñas, es así que las condiciones actuales del predio satisfacen la necesidad determinada para esta zona y opción, según el proceso ofertado en el proceso competitivo, como se relaciona a continuación:

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	10
PARVULOS	26
PREJARDIN	46
JARDIN	23
TOTAL	105

Fuente: Estructura de Costos inicial Convenio de Asociación 7618-2021.
Fecha de corte: 23 de abril de 2024 vigente hasta el 06 de diciembre de 2024.

Así que, dadas las condiciones actuales del predio, no se dispone de espacio para más niveles, sin embargo, cualquier modificación de este será potestad exclusiva de la Fundación Pepaso, por esta razón, se procedió a remitir por competencia su escrito a la mencionada Fundación con el fin de que amplié la información al respecto.

Ahora bien, frente a la sugerencia relacionada en su escrito: ***"dándoles la oportunidad a las mismas profesoras becas de estudio para seguir laborando",*** se informa que el personal de colaboradores y colaboradoras con que cuenta el Jardín Infantil Cofinanciado Caminos de la Vida, se encuentra vinculado directamente con la Fundación Pepaso, a la cual como se le informó en el párrafo anterior fue remitido su escrito con el fin de que

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-104952-353bc6-60870812
2024-10-18T11:14:59-05:00 - Pagina 4 de 6

amplié la información relacionada con el plan de estímulos e incentivos que ofrece para su personal.

De esta manera la Subdirección Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar da respuesta a su sugerencia dentro de los términos establecidos por la ley; así mismo, manifestamos nuestra disposición para trabajar por fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Tenga en cuenta que su respuesta se emitirá como petición anónima ya que así fue registrada en Subdirección Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO
Subdirector Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar
Supervisor del Convenio de Asociación No. 7618 de 2024.

Anexos: Radicado No. S2024175872 del 18/10/2024 Remisión por competencia Fundación Pepaso.
Radicado No. S2024175895 del 18/10/2024 Remisión por competencia SED

Revisó	*Paula Andrea Solano Rey – Subdirección para la Infancia*
Proyectó	*Angela Rocío Quiñones Toledo – Subdirección para la Infancia*

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-104952-353bc6-60870812
2024-10-18T11:14:59-05:00 - Pagina 5 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024175918

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241018-104952-353bc6-60870812

Estado: Finalizado

Creación: 2024-10-18 10:49:52

Finalización: 2024-10-18 11:14:58

Escanee el código para verificación

Firma: OSCAR JAVIER SIERRA MORENO

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO
80235550
osierram@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Secretaria de Integración Social

Revisión: Paula Andrea Solano Rey

Paula Andrea Solano Rey
53160042
psolano@sdis.gov.co
Contratista

Elaboración: Angela Rocío Quiñones Toledo

ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO
52352119
aquinonest@sdis.gov.co
SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-104952-353bc6-60870812
2024-10-18T11:14:59-05:00 - Pagina 6 de 6

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024175918

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241018-104952-353bc6-60870812

Estado: Finalizado

Creación: 2024-10-18 10:49:52

Finalización: 2024-10-18 11:14:58

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO aquinonest@sdis.gov.co SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-10-18 10:50:06 Lec.: 2024-10-18 11:11:38 Res.: 2024-10-18 11:11:44 IP Res.: 186.102.94.226
Revisión	Paula Andrea Solano Rey psolano@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2024-10-18 11:11:44 Lec.: 2024-10-18 11:14:19 Res.: 2024-10-18 11:14:23 IP Res.: 190.27.225.68
Firma	OSCAR JAVIER SIERRA MORENO osierram@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2024-10-18 11:14:23 Lec.: 2024-10-18 11:14:52 Res.: 2024-10-18 11:14:58 IP Res.: 190.27.225.68

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-101357-fca71-86537551
2024-10-18T12:49:25-05:00 - Pagina 1 de 4

Código 12130

Bogotá, D.C., 18 de octubre de 2024

Doctora
Isabel Segovia Ospina
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Correo electrónico: contactenos@educacionbogota.edu.co
Bogotá D.C.

Asunto: Traslado por competencia sugerencia radicado No. E2024046865

Respetada doctora, reciba un cordial saludo

De manera atenta y conforme con lo dispuesto en el artículo 21[1] de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* (sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015), me permito remitir por competencia la sugerencia presentada por la señora Darly Katherine Rodríguez Gaitán con radicado citado en el asunto, presentada ante la Subdirección Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar, en la cual se manifiesta:

> ***"Yo Darly Katherine Rodríguez Gaitán sugiero a la entidades (sic) públicas la ampliación del jardín y si es posible un siguiente grado de educación (primaria) dándoles la oportunidad a las mismas profesoras becas de estudio para seguir laborando con cuya voccacion (sic) y amor para todos los niños".***

Lo anterior, teniendo en cuenta que la sugerencia trata aspectos relacionados con la posibilidad de activar un grado de educación primaria en el Jardín Infantil Cofinanciado Caminos de la Vida.

[1] ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA. *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-101357-fca71-86537551
2024-10-18T12:49:25-05:00 - Pagina 2 de 4

Para finalizar se solicita a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,** emitir la respuesta dentro de los términos dispuestos por la Ley 1437 de 2011, en garantía del derecho fundamental de petición y realizar la publicación de la misma conforme lo establece el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011[2].

Cordialmente.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO
Subdirector Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar
Supervisor del Convenio de Asociación No. 7618 de 2024.

Elaboró: Angela Rocio Quiñones Toledo – Subdirección para la Infancia
Revisó: Paula Andrea Solano Rey – Subdirección para la Infancia

Anexos: Sugerencia No. E2024046865.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

[2] *"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días."*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-101357-f1ca71-86537551
2024-10-18T12:49:25-05:00 - Pagina 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024175872

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241018-101357-f1ca71-86537551

Estado: Finalizado

Creación: 2024-10-18 10:13:58

Finalización: 2024-10-18 12:49:21

Escanee el código para verificación

Firma: OSCAR JAVIER SIERRA MORENO

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO
80235550
osierram@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Secretaria de Integración Social

Revisión: Paula Andrea Solano Rey

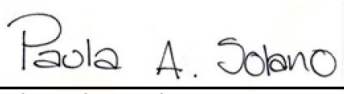

Paula Andrea Solano Rey
53160042
psolano@sdis.gov.co
Contratista

Elaboración: Angela Rocio Quiñones Toledo

ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO
52352119
aquinonest@sdis.gov.co
SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-101357-f1ca71-86537551
2024-10-18T12:49:25-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024175872

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241018-101357-f1ca71-86537551

Creación: 2024-10-18 10:13:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-18 12:49:21

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO aquinonest@sdis.gov.co SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-10-18 10:14:11 Lec.: 2024-10-18 10:15:16 Res.: 2024-10-18 10:17:46 IP Res.: 186.102.13.226
Revisión	Paula Andrea Solano Rey psolano@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2024-10-18 10:17:46 Lec.: 2024-10-18 11:01:34 Res.: 2024-10-18 12:23:12 IP Res.: 191.95.49.18
Firma	OSCAR JAVIER SIERRA MORENO osierram@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2024-10-18 12:23:12 Lec.: 2024-10-18 12:49:04 Res.: 2024-10-18 12:49:21 IP Res.: 191.156.62.169

Outlook

Traslado por competencia sugerencia radicado No. E2024046865

Desde Angela Rocio Quiñones Toledo <aquinonest@sdis.gov.co>
Fecha Vie 18/10/2024 13:26
Para contactenos@educacionbogota.edu.co <contactenos@educacionbogota.edu.co>
CC Oscar Javier Sierra Moreno <osierram@sdis.gov.co>; Paula Andrea Solano Rey <psolano@sdis.gov.co>

2 archivos adjuntos (579 KB)
Traslado por competencia sugerencia radicado No. E2024046865 SED.pdf; E2024046865.pdf;

Doctora
ISABEL SEGOVIA OSPINA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

De manera atenta y conforme con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” (sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015), me permito adjuntar remisión por competencia de la sugerencia presentada por la señora Darly Katherine Rodríguez Gaitán con radicado citado en el asunto, presentada ante la Subdirección Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar

Para finalizar, respetuosamente se solicita emitir la respuesta dentro de los términos dispuestos por la Ley 1437 de 2011, en garantía del derecho fundamental de petición y realizar la publicación de la misma conforme lo establece el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO
aquinonest@sdis.gov.co
Subdirección para la Infancia
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-102701-de2cb5-84595318
2024-10-18T11:14:57-05:00 - Pagina 1 de 4

Código 12130

Bogotá, D.C., 18 de octubre de 2024

Señores
FUNDACIÓN PEPASO
Atte. Luz Dary Bueno Carvajal
Representante Legal
Correo electrónico: facturacionpepaso@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Traslado por competencia sugerencia radicado No. E2024046865.

Respetada señora, reciba un cordial saludo

De manera atenta y conforme con lo dispuesto en el artículo 21[1] de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* (sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015), me permito remitir por competencia la sugerencia presentada por la señora Darly Katherine Rodríguez Gaitán con radicado citado en el asunto, presentada ante la Subdirección Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar, en la cual se manifiesta:

> ***"Yo Darly Katherine Rodríguez Gaitán sugiero a la entidades (sic) pùblicas la ampliación del jardín y si es posible un siguiente grado de educación (primaria) dándoles la oportunidad a las mismas profesoras becas de estudio para seguir laborando con cuya voccacion (sic) y amor para todos los niños".***

Lo anterior, teniendo en cuenta que la sugerencia trata aspectos relacionados con la ampliación del predio en donde funciona el Jardín Infantil Cofinanciado Caminos de la Vida, así como de estímulos e incentivos para el personal de Profesionales de Atención a la Primera Infancia y Auxiliares de Atención a la Primera Infancia como reconocimiento a

[1] ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA. *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-102701-de2cb5-8459531 8
2024-10-18T11:14:57-05:00 - Pagina 2 de 4

su labor que se encuentra directamente vinculado con la Fundación que usted representa.

Para finalizar se solicita a la **FUNDACIÓN PEPASO**, emitir la respuesta dentro de los términos dispuestos por la Ley 1437 de 2011, en garantía del derecho fundamental de petición y realizar la publicación de la misma conforme lo establece el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011[2], allegando la constancia de respuesta y publicación a esta Subdirección.

Cordialmente.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO
Subdirector Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar
Supervisor del Convenio de Asociación No. 7618 de 2024.

Elaboró: Angela Rocio Quiñones Toledo – Subdirección para la Infancia
Revisó: Paula Andrea Solano Rey – Subdirección para la Infancia

Anexos: Sugerencia No. E2024046865.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

[2] *"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días."*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-102701-de2cb5-84595318
2024-10-18T11:14:57-05:00 - Pagina 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024175895

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241018-102701-de2cb5-84595318

Estado: Finalizado

Creación: 2024-10-18 10:27:01

Finalización: 2024-10-18 11:14:56

Escanee el código para verificación

Firma: OSCAR JAVIER SIERRA MORENO

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO
80235550
osierram@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Secretaria de Integración Social

Revisión: Paula Andrea Solano Rey

Paula Andrea Solano Rey
53160042
psolano@sdis.gov.co
Contratista

Elaboración: Angela Rocio Quiñones Toledo

ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO
52352119
aquinonest@sdis.gov.co
SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-102701-de2cb5-84595318
2024-10-18T11:14:57-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024175895

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241018-102701-de2cb5-84595318

Creación: 2024-10-18 10:27:01

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-18 11:14:56

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO aquinonest@sdis.gov.co SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-10-18 10:27:13 Lec.: 2024-10-18 11:11:18 Res.: 2024-10-18 11:11:29 IP Res.: 186.102.94.226
Revisión	Paula Andrea Solano Rey psolano@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2024-10-18 11:11:29 Lec.: 2024-10-18 11:14:11 Res.: 2024-10-18 11:14:15 IP Res.: 190.27.225.68
Firma	OSCAR JAVIER SIERRA MORENO osierram@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2024-10-18 11:14:15 Lec.: 2024-10-18 11:14:35 Res.: 2024-10-18 11:14:56 IP Res.: 190.27.225.68

Outlook

Traslado por competencia sugerencia radicado No. E2024046865

Desde Angela Rocio Quiñones Toledo <aquinonest@sdis.gov.co>
Fecha Vie 18/10/2024 13:20
Para facturacionpepaso@gmail.com <facturacionpepaso@gmail.com>
CC Paula Andrea Solano Rey <psolano@sdis.gov.co>; Oscar Javier Sierra Moreno <osierram@sdis.gov.co>

2 archivos adjuntos (580 KB)
Traslado por competencia sugerencia radicado No. E2024046865.pdf; E2024046865.pdf;

Señora
LUZ DARY BUENO CARVAJAL
Representante Legal
FUNDACIÓN PEPASO

De manera atenta y conforme con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” (sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015), me permito adjuntar remisión por competencia de la sugerencia presentada por la señora Darly Katherine Rodríguez Gaitán con radicado citado en el asunto, presentada ante la Subdirección Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar

Para finalizar se solicita a la FUNDACIÓN PEPASO, emitir la respuesta dentro de los términos dispuestos por la Ley 1437 de 2011, en garantía del derecho fundamental de petición y realizar la publicación de la misma conforme lo establece el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 20112 , allegando la constancia de respuesta y publicación a esta Subdirección.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO
aquinonest@sdis.gov.co
Subdirección para la Infancia
Secretaría Distrital de Integración Social